

SESIONES ORDINARIAS

2005

ORDEN DEL DIA N° 3230

COMISIONES DE DISCAPACIDAD Y DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Impreso el día 18 de octubre de 2005

Término del artículo 113: 27 de octubre de 2005

SUMARIO: **Línea** de subsidio específico destinado a personas con discapacidad dentro del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social. Implementación. **Baigorri** y **Basualdo**. (3.345-D.-2005.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Baigorri y del señor diputado Basualdo por el que se solicita al Poder Ejecutivo la implementación, dentro del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social, un subsidio destinado a personas con discapacidad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, implemente dentro del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social una línea de subsidio específico destinado a personas con discapacidad, contemplado en la ley 22.431.

Sala de las comisiones, 11 de octubre de 2005.

Irma A. Foresi. – Saúl Ubaldini. – Josefina Abdala. – Alberto J. Piccinini. – Fabián De Nuccio. – Nora A. Chiacchio. – Delma N. Bertolyotti. – Isabel A. Artola. – Raúl G. Merino. – Pascual Cappelleri. – Guillermo E. Alchouron. – Guillermo F. Baigorri. – Sergio A. Basteiro. – Jesús A. Blanco.

– Carlos R. Brown. – Stella M. Cittadini. – Marta S. De Brasi. – María A. González. – Juan M. Irrazábal. – Claudio R. Lozano. – Juan J. Minguez. – Lucrecia E. Monti. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Héctor R. Romero. – Rodolfo Roquel. – Mirta E. Rubini. – Margarita R. Stolbizer.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Legislación del Trabajo, en la consideración del proyecto de declaración de los señores diputados Baigorri y Basualdo por el que se solicita al Poder Ejecutivo la implementación, dentro del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social, un subsidio destinado a personas con discapacidad, han aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerdan que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Irma A. Foresi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Poder Ejecutivo nacional implementó, a través del Ministerio de Desarrollo Social, una línea de subsidios y préstamos a tasa subsidiada, la cual permite la integración de sectores marginados de nuestra sociedad al campo laboral.

Así surgieron distintos planes que permitieron la incorporación al mercado laboral independiente de personas que estaban fuera del mercado laboral formal y con dificultad de insertarse.

Lo que solicitamos al Poder Ejecutivo nacional, es que dentro de este programa se inserten líneas de subsidios exclusivamente para discapacitados. También incorporar líneas de financiamiento con tasa 0 % que permitan la planificación y ejecución de proyectos de personas con capacidades especiales contemplada en la ley 22.431.

En la actualidad el mercado laboral está extremadamente difícil para personas poco capacitadas, imaginemos la dificultad que tienen las personas discapacitadas para conseguir un empleo.

En este sentido, toda la ayuda que el Estado nacional pueda brindar es bienvenida, y en procura de cumplir con los objetivos de solidaridad con los que más nos necesitan es que pedimos al Poder Ejecutivo nacional instrumente las medidas necesarias a fin de implementar los planes sociales que acabamos de solicitar.

Por tal motivo, y atendiendo a que mi solicitud es razonable, justa y loable, es que solicito a mis

pares legisladores me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Guillermo F. Baigorri. – Roberto G. Basualdo.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Social que en el Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social se implemente dentro del mencionado programa una línea de subsidio específico destinado a personas con capacidades diferentes contemplado en la ley 22.431.

Guillermo F. Baigorri. – Roberto G. Basualdo.